

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2922 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de febrero de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 15 de febrero de 1985, página 3848, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Puestos de trabajo de la Dirección General de Medios de Comunicación Social

Donde dice: «Denominación: Jefe del Servicio Económico-Administrativo. Dedicación exclusiva. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer a los grupos A o B del artículo 25», debe decir: «Denominación: Jefe del Servicio Económico-Administrativo. Dedicación exclusiva. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A del artículo 25».

MINISTERIO DE DEFENSA

2923 *ORDEN 522/00007/1985, de 6 de febrero, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del citado Ejército.*

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir 10 plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del citado Ejército.

Estas plazas serán cubiertas conforme determina la presente Orden:

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Ingeniero Aeronáutico Superior.
- 1.3 Edades.—No haber cumplido el treinta y uno de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:
 - 1.3.1 Con carácter general treinta y un años.
 - 1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva naval, treinta y cinco años.
 - 1.3.3 Para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.
- 1.4 Tener buena concepción moral y social.
- 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército,

Naval o Aérea, sus hijos y nietos, los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) Sección de Reclutamiento y Selección (Cuartel General del Ejército del Aire), 28071-Madrid.

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden, e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos, o ficha de tropa y marinería según corresponda y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

4. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

4.1 Acompañando a la instancia:

- 4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 4.1.2 Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las asignaturas cursadas en la carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.
- 4.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 5 de la presente orden.
- 4.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.
- 4.1.5 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado o fotocopia compulsada de la Orden ministerial en la que se les conceden los citados beneficios.
- 4.1.6 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.2. Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

- 4.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción del nacimiento.
- 4.2.2 Certificado de buena conducta o en su defecto certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía acompañando este último de la declaración complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo número 5 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).
- 4.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 4.2.4 Fe de vida y estado.
- 4.2.5 Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- 4.2.6 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

4.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil:

- 4.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 4.1.1 al 4.1.9 inclusive,

quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.4, por constar estos datos en su hoja de servicios, filiación o ficha de tropa y marinería, que acompañan con la instancia.

4.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 4.2, será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 4.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

5. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de «Derechos de examen», las cuales harán efectivas por medio de giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

En todos los cuerpos del giro o transferencia se hará constar: «Concurso-oposición Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos), cuenta corriente número 089486 del Banco de España de Madrid».

5.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

5.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

5.1.2 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

5.1.3 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias.

5.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

5.2.1 Los aspirantes que se encuentren prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.2.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.3 Solamente tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que resulten excluidos definitivos.

6. Recepción de instancias

Por el Organismo destinatario, se acusará recibo a los interesados una vez tenga lugar la recepción de las instancias.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá por escrito a la autoridad a quien elevó su instancia, interesando noticias de ella.

Si alguna de las instancias recibidas adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

7. Lista provisional de admitidos y excluidos

7.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

7.1.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

7.1.2 Fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en dichas pruebas.

7.2 Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones deberán ser cursadas a la autoridad a quien se elevó la instancia.

8. Lista definitiva de admitidos y excluidos

8.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de quince días citado en el epígrafe anterior, se publicará:

8.1.1 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

8.1.2 Fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para realizar dichas pruebas.

8.1.3 La composición y categoría del Tribunal, conforme a lo que determina el artículo 29.2 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87).

9. Pruebas de la oposición

9.1 Prueba número 1: Reconocimiento facultativo.

9.1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 1.6, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio, en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine.

9.1.2 Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será realizada en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El período de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Tribunal Médico, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

9.2 Prueba número 2: Aptitud física.

9.2.1 Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo, realizarán las pruebas de aptitud física que se especifican en el anexo número 4, en el lugar y fecha que se determine.

9.3 Prueba número 3: Nivel de conocimientos.

9.3.1 Los que resulten calificados «aptos» en las pruebas de aptitud física, comenzarán la prueba de «Nivel de conocimientos» que consistirá en los ejercicios que se indican en el anexo número 2, y con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

10. Selección de aspirantes

10.1 Terminadas las pruebas indicadas en el punto anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en los ejercicios de la misma.

La nota final se obtendrá como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes.

10.2 En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales, se establecen las siguientes preferencias:

10.2.1 Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, se antepondrá el de mayor graduación o, en caso de tener la misma, el más antiguo.

10.2.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil y un civil, el citado en primer lugar.

10.2.3 En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

10.3 Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan superado todas las pruebas de suficiencia, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

10.4 El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma y que rebasen el número de plazas anunciadas.

11. Publicación de resultados

11.1 A propuesta de la Dirección de Enseñanza y una vez confeccionado el acta a que se refiere el apartado 10.4, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» la relación de aspirantes seleccionados.

11.2 Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que se especifica en el apartado 4.2 de la presente convocatoria.

11.3 Una vez cumplimentado el apartado anterior, se procederá a su nombramiento como Alféreces alumnos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

12. Incorporación al Centro

12.1 Los alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire («San Javier», Murcia), en la fecha y hora que oportunamente se determine, para lo cual dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

13. Pérdida de derechos

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria los opositores que:

13.1 Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Unicamente se considerarán aquellos casos en que la falta de presentación sea debida a enfermedad o accidente anteriores a la fecha indicada o simultáneos. En este caso, el aspirante lo comunicará por escrito a la autoridad a quien elevó la instancia, no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que fue convocado, para que le sea señalada nueva fecha de examen, acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad será expedido en impreso oficial, precisamente por un Médico militar de la plaza de residencia del opositor o, en su defecto, por un Médico civil de la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante se presentará a examen en la fecha que le haya sido señalada. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes a la oposición; no, si éstos han terminado.

13.2 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal; en este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el punto anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

13.3 Renuncien a pasar cualesquiera de las pruebas de la oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

13.4 Con ocasión de las pruebas de examen y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante, a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.5 No presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar se disponen para esta convocatoria.

13.6 No efectúen su incorporación al Centro que se señala en el punto 12, en la fecha que se determine, renuncien al Curso de Formación Militar y Aeronáutica o no lo superen.

14. Ciclos de formación y prácticas

14.1 Todos los Alféreces-alumnos realizarán un régimen de internado, un curso de Formación Militar y Aeronáutica en la Academia General del Aire («San Javier», Murcia), de una duración aproximada de tres meses.

14.2 Los que superen este curso serán promovidos a Tenientes alumnos para realizar a continuación un Ciclo de Especialización en los Centros que se determinen; pasando a depender del Mando de Personal durante dicho período.

14.3 Finalizado con aprovechamiento el Ciclo de Especialización, los Tenientes alumnos serán promovidos al empleo de Capitán, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el punto 10.1 y de las calificaciones obtenidas en el Curso de Formación Militar y Aeronáutica y Ciclo de Especialización.

14.4 Una vez ingresados en la Escala de Ingenieros Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos pasarán a ocupar los destinos que les sean asignados, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

ANEXO NUM. 1.

MODELO DE INSTANCIA

Foto
grafia

Fórmula
(25 ptas.)

Primer Apellido

Nombre

Segundo Apellido

Natural de _____, provincia de _____,
nacido el día _____ de _____ de 1.9____, con domicilio en _____,
provincia de _____, código postal nº _____,
teléfono núm. _____, hijo de _____ y de _____,
provisto de Documento Nacional de Identidad núm. _____

A los efectos de tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por Boletín
Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____, para ingreso en el - -
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escuela de Ingenieros Aeronáuticos),
del Ejército del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1., 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5. de la Convocatoria.
2. Estado civil: _____ (1)
3. Está en posesión del Título de: _____ (1)
4. Si es militar; Ejército al que pertenece: _____
Empleo: _____, Arma o Cuerpo: _____ (1).

5. Si es civil;

¿Ha cumplido el Servicio Militar? _____ (1)

¿Ha realizado la I.M.E.C.? _____ (1)

Ejército en que lo ha efectuado: _____ (1)

Empleo alcanzado: _____, situación actual: _____
_____ (1).

6. ¿Tiene reconocidos los Beneficios de Ingreso y Permanencia? _____
_____ (1).

7. Ha ingresado la cantidad de DOS MIL (2.000) pesetas en concepto de "Derechos -
de Examen", en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con
el número 089486 titulada "CUENTA DE DEPOSITOS DE LA DIRECCION DE ENSEÑANZA -
DEL EJERCITO DEL AIRE", conforme se determina en el punto 5 de la Convocatoria.

Por lo que solicita ser admitido en el citado Concurso-Oposición, a cuyo - -
efecto acompañará la documentación que señala el punto 4.1.

_____, a _____ de _____ DE 1.98____,
(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA - SECCION DE
RECLUTAMIENTO Y SELECCION). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.

28071 MADRID.

(1) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO NUMERO 2

Nivel de conocimientos (*)

Primer ejercicio (entrevista personal).

Consistirá en una entrevista con los aspirantes, uno a uno y a puerta cerrada, con objeto de ampliar el curriculum vitae de una forma directa y más completa.

Segundo ejercicio (escrito teórico).

Con arreglo al programa inserto en el anexo número 3.

Tercer ejercicio (escrito práctico).

Consistirá en desarrollar un tema práctico, seleccionado entre varios que el Tribunal propondrá y en el que tengan que utilizar sus conocimientos y buen criterio.

Cuarto ejercicio (oral).

El tema del ejercicio oral será elegido por cada aspirante y desarrollado en un tiempo límite.

(*) El segundo, tercero y cuarto ejercicios serán eliminatorios.

ANEXO NUMERO 3

Programa

Tema 1. Actuaciones de las aeronaves. Planeador, avión provisto de turboreactor, avión provisto de motor alternativo. Despegue y aterrizaje.

Tema 2. Cualidades de vuelo. Estabilidad estática. Estabilidad dinámica. Elementos de control. Divergencia y flameo.

Tema 3. Estructuras de aeronaves. Diferentes tipos atendiendo a: Materiales constructivos, configuración y tecnologías. Estructuras con coberturas. Refuerzos.

Tema 4. Cálculo de aeronaves. Hipótesis de carga, normas aplicables.

Tema 5. Hélices y alas giratorias. Aerodinámica y análisis de esfuerzos de hélices y palas. Rotores de sustentación y compensación.

Tema 6. Sistemas de a bordo. Aire acondicionado. Comunicaciones. Eléctrico. Mando de vuelo. Combustible. Hidráulico. Instrumentos. Tren de aterrizaje. Navegación. Antihielo. Neumático. Oxígeno. Armamento. Piloto automático. Planta de Potencia. Otros.

Tema 7. Aeronaves militares. El avión de combate: Concepto y tipos. El avión de reconocimiento: Concepto y tipos. El avión de transporte: Concepto y tipos. El avión de entrenamiento: Concepto y tipos. El helicóptero y aeronaves diversas.

Tema 8. Motores alternativos. Características y tipos de los aplicables a la aviación militar. Componentes y accesorios. Circuitos de aceite y combustible.

Tema 9. Motores de reacción. Características y tipos de los aplicables a la aviación militar. Sistemas incrementadores de empuje. Tecnología específica. Circuitos, aire, aceite, combustible. Componentes y accesorios del reactor.

Tema 10. Turbinas y turbohélices. Características y tipos de los aplicables a la aviación militar. Cajas reductoras y órganos de transmisión. Componentes y accesorios. Tecnología específica. Circuitos de aire, aceite y combustible.

Tema 11. Sistemas de propulsión cohete, descripción general. Motores cohete: Características principales, requerimientos e instalaciones especiales, tecnología específica, tipos.

Tema 12. Balística interior de las armas de proyección. Balística exterior de los proyectiles. Balística de los cohetes. Balística de las bombas de avión: Trayectoria en el vacío y en la atmósfera.

Tema 13. Tiro y bombardeo aéreos: Puntería. Precisión. Dispersión. Balística de efectos: Penetración, fragmentación, efectos destructivos y letales.

Tema 14. Estudio de las principales pólvoras y explosivos rompedores e iniciadores. Estudio de las principales mezclas explosivas.

Tema 15. Artificios. Organización de un tren de iniciación. Elementos para guerra ABQ. Elementos incendiarios de señalización y de ocultación.

Tema 16. El avión como sistema de armas. Tipos de armas de a bordo. Sus características principales. Sus sistemas de puntería. Elementos de suspensión de cargas externas: Pilonas, lanzadores y accesorios. Elementos de seguridad.

Tema 17. Armas de proyección y de lanzamiento. Tipos: Ametralladoras y cañones. Bombas: Convencionales, especiales y guiadas. Cohetes. Espoletas.

Tema 18. Constitución de un misil. Clases de misiles. Organos de mando y control y de estabilización. Sistemas de guiado. Cabeza de guerra: Carga explosiva, espoletas. Motores para misiles. Organos de puntería y disparo. Trayectoria y efectos balísticos.

Tema 19. Descripción de una misión típica. Capacidad de carga bélica de un avión. Factores que afectan a la carga: Resistencia aerodinámica, peso, y centro de gravedad. Programación y preparación de una misión. Tablas.

Tema 20. Equipos y medios de ensayo de armamento aéreo. Equipos y medios de instrucción para el tiro. Equipos y medios de preparación del armamento aéreo para su empleo.

Tema 21. Topografía y cartografía. Levantamientos topográficos. Nivelaciones de alta precisión. Sistema de proyección. Astronomía y geodesia. Norte y declinación magnéticos. Su determinación. Vértices geodésicos. Triangulación. Aerofotogrametría. Fundamentos. Elementos. Vuelo restitución y apoyo.

Tema 22. Mecánica del suelo. Métodos y ensayos de identificación de suelos. Determinación de la resistencia a esfuerzo constante y compresión. Compactación y estabilización de suelos. Interpretación de informes geotécnicos.

Tema 23. Climatología y meteorología. El clima. Agentes atmosféricos. Aspectos a considerar en cuanto al grado de influencia en la infraestructura.

Tema 24. Constitución de una B.A. Clasificación. Diferencias esenciales entre Bases Aéreas y Aeropuertos civiles. Elementos principales. Configuraciones típicas. Definición de zonas y sus órdenes de magnitud.

Tema 25. Condiciones del emplazamiento, en orden a los aspectos estratégico, logístico, entorno físico (servidumbres físicas), medio ambiente, climatológico.

Tema 26. Características físicas. Dimensiones y estructuras de pavimentos de las pistas de vuelo, calles de rodaje y estacionamientos. Barreras de frenado.

Tema 27. Ayudas visuales: Señalización y balizamiento diurno y nocturno. Elementos y requisitos de emplazamiento.

Tema 28. Tecnología y especificaciones técnicas para construcciones militares especiales. Talleres, polvorines, hangares, refugios y medios de protección de aviones. Otras construcciones militares. Cerramientos. Sistemas de seguridad y medios de vigilancia.

Tema 29. Instalaciones interiores. Clases, elementos y esquemas de instalaciones hidráulicas, energéticas y climáticas.

Tema 30. Campos, polígonos y galerías de tiro. Características generales, condiciones de emplazamiento. Superficies necesarias. Instalaciones complementarias.

Tema 31. Accesos, calles y aparcamientos. Características geométricas. Pavimentos. Criterios de selección. Saneamiento y drenaje. Depuración de aguas. Fundamentos y esquemas de depuración. Iluminación exterior.

Tema 32. Abastecimiento de combustibles. Sistemas de transporte. Almacenamiento y suministro. Abastecimiento y conducciones de agua. Redes de riego e incendios. Acometidas de energía eléctrica.

Tema 33. Comunicaciones aeronáuticas. Comunicaciones de tierra y de a bordo. Sistemas utilizados. Sus características y aplicaciones.

Tema 34. Navegación aérea. Principios generales. Tecnología y sistemas utilizados. Factores que afectan a la elección de los sistemas.

Tema 35. Sistemas de navegación a larga distancia (1). Sistemas hiperbólicos, sus características y resolución. Sistemas actuales. El sistema Omega. Precisión del sistema.

Tema 36. Sistemas de navegación a larga distancia (2). Fundamentos del sistema inercial. Acelerómetros y giróscopos. Plataforma inercial. Precisión del sistema.

Tema 37. Sistemas de navegación a larga distancia (3). Características fundamentales del sistema Doppler. Medida de velocidades y posición. Precisión del sistema.

Tema 38. Sistemas de navegación a corta distancia (1). Características generales del sistema VOR. Equipos de tierra y de a bordo. El VOR Doppler. Precisión del sistema.

Tema 39. Sistemas de navegación a corta distancia (2). Características generales del sistema TACAN. Equipos de tierra y de a bordo. Diagramas bloque. Precisión del sistema.

Tema 40. Sistemas de aproximación y aterrizaje (1). Sistema G.C.A. Características generales. Equipo de tierra.

Tema 41. Sistemas de aproximación y aterrizaje (2). Sistema ILS. Características generales. Equipos de tierra y de a bordo. Sistema MLS. Clasificación operativa I, 1, 3a, 3b y 3c.

Tema 42. Sistemas de defensa aérea. Radars primarios, secundarios y de altura. Características fundamentales. Antenas. Diagrama bloque. Cobertura. Tratamiento de la información radar. Extractor de datos. Digitalización. Modems. Transmisión de datos. Presentación.

Tema 43. Radar a bordo. Diferentes tipos utilizados y sus características. Altimetro, exploración, navegación, tiro, meteorológico.

Tema 44. Contramedidas electrónicas y de seguridad. Sistemas utilizados y sus características. Contramedidas activas y pasivas.

Tema 45. Aplicaciones militares de los satélites. Características generales. Orbitas. Cobertura terrestre. Sistema de comunicación, navegación y reconocimiento.

Tema 46. Mantenimiento, principios generales. Tipos de mantenimiento: Programado, según estado, modular. Otros tipos. Niveles de mantenimiento. Centros y medios de mantenimiento.

Tema 47. Renovación de medios materiales de mantenimiento: Desgaste aleatorio y no aleatorio. Curva de supervivencia. Tasa de mortandad. Momento óptimo de renovación de maquinaria.

Tema 48. Planificación y programación del mantenimiento. Factores a considerar. Control de la producción y medida de la eficacia. Control de calidad.

Tema 49. Fiabilidad: Generalidades, concepto y cálculo. Potencial, concepto. Elementos con límite de vida. Rotables y reparables.

Tema 50. Gestión de almacén. Análisis de demandas o consumos: Determinados y aleatorios. Periodo de reposición. Niveles de abastecimiento. Método de dos almacenes o niveles (Two-bin Systems): Punto de reposición.

Tema 51. Simulación. Contabilidad dinámica de un inventario: Demanda media. Desviación estándar. Función de distribución de la demanda. Tiempos de reposición. Su función de distribución. Números aleatorios: Simulación de una secuencia de demanda y de llegadas.

Tema 52. Optimización de repuestos. Costes unitarios. Función del tamaño de la remesa. Probabilidad de consumo. Limitación de recursos financieros. Optimización de la inversión.

Tema 53. Generalidades sobre ingeniería de sistemas. Concepto de sistemas. Problemática. Análisis funcional. Productos finales.

Tema 54. Planificación y programación de sistemas. Modelos de eficacia según las misiones. Coste de los sistemas durante su vida operativa. Recursos necesarios.

Tema 55. Proyectos. Organización y dirección. Especificaciones técnicas. Control de configuración. Control de costos.

Tema 56. Ejecución de proyectos. Medios necesarios. Prototipos. Ensayos. Aplicación a un sistema aeronáutico.

Tema 57. Investigación de accidentes aéreos. Normativa. Metodología y etapas de una investigación. Conclusiones e informes.

BIBLIOGRAFIA

- Mécanique du vol. Qualités de vol et des engins. Pierre Lecompte. Edit. Dunod 1962.
- Aerodinámica y actuaciones del avión. A. Isidoro Carmona. Edit. «Sumaas, Sociedad Anónima».
- Introduction to the study of aircraft vibration and flutter. Searlan y Rösensbaum. Mc. Millan N.Y. 1951.
- Aerodinámica del helicóptero (traducción del «Helicopter Pilot's Aerodynamic Outlines»), de la Bell Helicopter Training School.
- Manuales de Enseñanza de Iberia.
- Motores endotérmicos, de Dante Giacosa.
- Motores a reacción, de Kalmin-Laboris.
- Motores a reacción, de Sánchez Tarifa.
- Motores a reacción, de Martín Cuesta.
- Estudio de Propulsores sólidos para cohetes. Sebastián Pérez Crusells. Academia de Artillería.
- Balística interior de Hanert.
- Explosivos y aplicaciones de Aguilar. Edit. Junta E. Nuclear.
- Bombardeo Aéreo, de Sirvent.
- Explosivos, de P. Cerrato Díaz (AGA).
- Pólvoras y Explosivos, de Fernández Ladreda.
- Manual de Guerra Química, de Izquierdo Croselles (Academia de Artillería).
- Armas Químicas y Bacteriológicas. Efectos de su posible uso (Naciones Unidas). (Librería Mundi-Prensa).
- Energía Nuclear en Paz y en Guerra, de Gonzalo Piedrola y José Amaro.
- Propulsión por fusión. Marçel Barrère.
- Rocket Propulsion. George P. Sutton.
- Avionics Navigation Systems. Kayton.
- Radar y Ayudas a la Navegación Aérea. Julio González Bernaldo de Quirós.
- Navegación Aérea, de Hernández Raposo.
- Métodos y modelos de la Investigación de operaciones (2 vols. CECSA, 2.ª Ed.). A. Kaufman.
- Fiabilidad (INTA). Warlena.
- Teoría y práctica de la fiabilidad. Igor Bazowsky.
- Difficulty and Productivity factors. IATA 1969.

- Productivity and the aerospace. Industry S. B. Saul University of Edimburg 1972.

- El control integrado de gestión. Francisco Blanco Illescas. Ed. APD (Asociación para el Progreso de la Dirección).

- Técnicas de Programación y Control de Proyectos. Carlos Romero López. «Ed. Pirámide, Sociedad Anónima».

- Principios de Economía de la Empresa. Enrique Ballester. Ed. Alianza Universidad, Textos.

- Engineering Statistics. Bowker A. H. y Lieberman G. J. Ed. Prentice-Hall. Traducción Francesa Méthodes Statistiques dell'ingénieur. Ed. Dunod 1965.

- English J. M. (Ed.) Cost-Effectiveness-The Economic Evaluation of Engineering Systems. John Wiley & Sons Inc. N.Y. 1968.

- Design and Manage to Lyfe Cycle Cost. Benjamin S. Blanchard. M.A. Press P.O. Box 10766 Portland, Oregon.

- Engineering Organization and Management. Benjamin S. Blanchard. Prentice-Hall Inc. 1976 N.Y.

- MIL-STD-499A (USAF) «Engineering Management» Headquarters, Air Force Systems Command (SDDÉ, Andrew AFB, Maryland 20331).

- Topografía (Ed. Dossat; Francisco Dominguez).

- Aeropuertos. Pedraza.

- Planificación y Diseño de Aeropuertos. R. Horonjeff.

- Instalaciones en los edificios (Ed. G. Gili). Charles Mewich Gay. Charles de Van Fawcett, William J. Mc. Guinness.

- Instalaciones sanitarias para edificios (Ed. Dossat). M. Rodríguez Avial.

- Instalaciones urbanas (Ed. Control ambiental). Pedro María Rubio Requena.

- Mecánica del vuelo. Tschebotarioff.

- Normas NTE (Ministerio de la Vivienda).

- Anexos OACI (14 y 16).

ANEXO NUMERO 4

Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio «A». *Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:*

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B». *Extensión de brazos desde tendido prono:*

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyos. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C». *Salto de longitud sin carrera previa:*

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D». *Salto de altura con escala graduada:*

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E». Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F». Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Ejercicio «G». Natación 50 metros:

Se efectuará en piscina de 25 metros. El estilo será libre. La salida se hará desde las plataformas reglamentarias a las voces de «nadadores, a sus puestos», en cuyo momento se subirán a las respectivas plataformas colocándose de pie sobre la parte posterior de la misma. A la voz «preparados», se adelantarán al borde anterior flexionando las piernas y el tronco en la posición de salida, que se efectuará a la voz de «ya» o toque de silbato.

En la evaluación de las pruebas de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (11 puntos).

Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 21 puntos.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio, se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

P U N T O S	E J E R C I C I O S						
	A	B	C	D	E	F	G
	SUSPENDIDO EN BARRA FL. - EXT. BRAZOS	TENDIDO PRONO FL. - EXT. BRAZOS	SALTO LONGITUD	SALTO VERTICAL ESCALA GRADUADA	CARRERA VELOCIDAD 60 m. l.	CARRERA 1000 m.	NATACION 50 m.
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"	28"
10	14	38	2'60	75	7"3	3'	31"
9	12	34	2'50	70	7"6	3'10"	34"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"	37"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"	40"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"	43"
5	6	20	2,15	50	8"6	3,40"	46"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"	49"
3	4	14	2,05	40	9"	4'	52"
2	3	12	2	35	9"3	4'10"	55"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"	1'

ANEXO Nº 5

DECLARACION DE CONDUCTA CIUDADANA, COMPLEMENTARIA DE CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES (Ley 68/1980, de 1 de Diciembre).

Don con documento nacional de identidad número..... expedido en el de de 19..... nacido en el de de 19..... domicilio..... número..... Municipio..... Provincia.....

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final.

DECLARA

- a) Que..... se encuentra inculcado o procesado (1).
b) Que..... se le ha aplicado medida de seguridad y que esta implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
c) Que..... se la ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
d) Que..... se la ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia del expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del EA firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de de mil novecientos ochenta

(Firma y rúbrica)

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

CODIGO PENAL

Artículo 302.-Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que abusando de su oficio cometa falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303.-El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

2924

ORDEN 522/00008/1985, de 6 de febrero, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) del citado Ejército.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir quince plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos), en las especialidades de:

Plazas

Table with 2 columns: Speciality and Number of Plazas. Rows: Aeronáutica (5), Aerotecnia (7), Infraestructura (2), Química (1).

Si quedaran plazas de alguna especialidad sin cubrir serán ocupadas por aquellos aspirantes que, habiendo superado las pruebas de ingreso, hayan obtenido mejor calificación, quedando aumentado el número de plazas en la especialidad a que pertenezcan dichos aspirantes hasta completar el número total de plazas convocadas.

Estas plazas serán cubiertas conforme determina la presente Orden:

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, de los títulos que a continuación se indican para cada especialidad:

- Especialidad de Aeronáutica: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Ayudas a la Navegación.